



EVALUACIÓN DEL RIESGO A LA EXPOSICIÓN LABORAL AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 EN EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES POR PARTE DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento se elabora al objeto de evaluar el riesgo **frente a la exposición laboral al coronavirus SARS-CoV-2** de empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (ámbito de Administración General) que, con carácter general y en razón del desempeño de sus funciones, deban hacer desplazamientos en **vehículos oficiales**.

Este documento se elabora incardinado en la labor de asesoramiento y apoyo establecida en el artículo 4 del Decreto 21/2014, de 27/03/2014, por el que se regula el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (SPRL en adelante) así como en aplicación del artículo 16.2a) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el cual la evaluación de riesgos ha de ser actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo, tal es el caso de la situación generada por el SARS-CoV-2.

En consecuencia, el presente documento se emite sin perjuicio y con carácter complementario respecto de las evaluaciones de riesgos laborales y de las medidas preventivas propuestas en las correspondientes planificaciones de la actividad preventiva derivadas de dichas evaluaciones que, respecto a los vehículos en su condición de equipos de trabajo, este SPRL ha remitido a los responsables de las unidades de las que dependen los mismos.

En todo caso, la valoración del riesgo y las medidas propuestas en este documento están focalizadas en la prevención frente a la exposición al SARS-CoV-2 en el uso de vehículos oficiales.

El presente documento anula y sustituye al documento *Instrucciones para la prevención a la exposición laboral al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) en el uso de vehículos oficiales por parte de empleados públicos de Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, de fecha 10 de abril de 2020* que se elaboró por este SPRL.

2. REVISIÓN DEL DOCUMENTO

El contenido de este documento, particularmente la valoración del riesgo y las medidas propuestas, se revisará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.º Atendiendo a las recomendaciones y medidas de protección formuladas en cada momento por las autoridades sanitarias competentes en la materia.





2.º Cuando se produzcan cambios en las condiciones de trabajo de las actividades realizadas; en este sentido, los responsables de los distintos centros y unidades de la JCCM deberán comunicar a este SPRL, con carácter previo a su implantación, los cambios que se produzcan en las condiciones de trabajo asociadas a las actividades de desplazamiento en vehículos oficiales.

En este aspecto es vital el análisis riguroso del contenido de este documento por parte de dichos responsables, de modo que se pueda garantizar que dicho contenido se ajusta a la realidad de lo realizado por los empleados públicos afectados.

3. NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN

Atendiendo a la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, el escenario de riesgo en el que se pueden encontrar los trabajadores y casuística objeto del presente documento es el de **baja probabilidad de exposición**, todo ello en aplicación del *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*, de 30 de abril de 2020, elaborado por el Ministerio de Sanidad.

El escenario de riesgo de exposición, y por tanto el nivel riesgo evaluado, quedan así determinados **siempre que se apliquen de manera correcta todas las medidas de protección establecidas en el presente documento**.

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Para la propuesta de medidas y recomendaciones que se recogen en este documento, se han tenido en cuenta los mecanismos de transmisión determinados en el documento *Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19* de 17-04-2020 emitido por el Ministerio de Sanidad, así como las medidas que, en relación con la exposición al referido coronavirus, a fecha de redacción del presente documento, han sido determinadas por las autoridades sanitarias competentes, particularmente, las determinadas en el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*, de 30 de abril de 2020, elaborado por el Ministerio de Sanidad.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones determinadas en la *Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad*.

Respecto a las **condiciones de seguridad, incluidos los aspectos de gestión preventiva, de los vehículos** objeto del documento nos remitimos, a todos los efectos, a las evaluaciones de riesgos laborales realizadas por este SPRL referidas en el apartado





1 de este documento, remitidas en su momento a los responsables de las unidades de las que dependen los mismos.

En virtud de lo anterior, se propone la adopción de las siguientes pautas y medidas de protección:

- En ningún caso harán uso del vehículo **trabajadores (conductor u ocupantes) con sintomatología en COVID-19** (fiebre, tos, y sensación de falta de aire, en algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal) o que hayan estado en contacto cercano con un positivo o pendiente de resultado epidemiológico. Dichos trabajadores:
 - No deberán acudir al centro de trabajo y, por tanto, no harán uso del vehículo.
 - Deberán comunicarlo a la dirección del centro, permanecer en su domicilio y consultar por vía telefónica a los servicios sanitarios para que se realice una valoración individualizada y se verifique la situación y así gestionar la Incapacidad Temporal (IT) en su caso (ver Figura 1 Anexo).
- Se seguirán las normas de la **etiqueta respiratoria**:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Se llevará a cabo una correcta **higiene de manos** como **medida principal de prevención y control de la infección**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - El lavado de manos se realizará con agua y jabón o con desinfectante (gel) hidroalcohólico.
 - El lavado se realizará:
 - Durante 40-60 segundos si se realiza con agua y jabón y durante 20-30 segundos si se realiza con solución hidroalcohólica (en este segundo caso las manos deberán estar visiblemente limpias)
 - Antes y después de la jornada laboral, así como cada vez que se salga del vehículo.
 - Antes y después de las tareas de limpieza y desinfección del vehículo.
 - Antes de la puesta y después de la retirada, de los EPI.
 - El secado de manos (en el caso de lavado con agua y jabón) se realizará mediante toalla de un solo uso (toalla desechable).
 - El proceso de higiene de manos se realizará aplicando las técnicas establecidas en la Figura 3 del Anexo.





- Las unidades responsables de los vehículos deberán garantizar la entrega y disponibilidad de los productos necesarios para la aplicación de las medidas de higiene aquí referidas, con carácter previo a la realización de cada servicio/desplazamiento.
- Respecto a las **condiciones de ocupación** de los vehículos:
 - En aplicación de las prescripciones establecidas en la *Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo*:
 - En **vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor**, podrán desplazarse **dos personas por cada fila de asientos**, siempre que utilicen **mascarillas** y respeten la **máxima distancia** posible entre los ocupantes.
 - En los **vehículos** en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de **una fila de asientos**, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán **viajar como máximo dos personas**, siempre que sus ocupantes utilicen **mascarillas que cubran las vías respiratorias** y guarden la máxima distancia posible. En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.
 - No obstante a lo establecido en la citada *Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo*, que tiene carácter de disposiciones mínimas obligatorias, en la medida en que la realización y necesidades de los servicios y/o los desplazamientos lo permitan, se recomienda que:
 - Los vehículos sean utilizados por un único trabajador (el conductor del vehículo).
 - En el caso de desplazamientos de varios trabajadores en el vehículo, se realicen en número no superior a un ocupante por cada fila de asientos, en la disposición que garantice la máxima distancia posible entre ocupantes.
- El **vehículo** se utilizará **exclusivamente para las actividades de desplazamiento y traslados**; se evitará el uso del vehículo como lugar para realizar otras actividades, particularmente comer y fumar.
- En las situaciones de acceso y salida del vehículo (exteriores y próximas al mismo) de varios ocupantes, se respetará en todo momento, una **distancia interpersonal mínima de seguridad de 2 metros**, evitando el contacto físico en todo momento.
- Una vez finalizada la jornada laboral se procederá a la **limpieza y desinfección del vehículo**, dedicando más intensidad y dedicación a aquellas zonas de mayor contacto por parte del conductor y los ocupantes tales como tiradores de las puertas, espejos, mandos e instrumentos, volante, freno de mano, palanca de cambios, etc. (véase Figura 2 del Anexo)

La limpieza se hará de acuerdo con los protocolos que a tal efecto se tengan establecidos por la unidad responsable del vehículo. No obstante, se recomienda que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

 - En primer lugar, se lavará la superficie a desinfectar.





- A continuación, se aplicará el agente desinfectante con actividad virucida ([ver lista de productos virucidas publicada por el Ministerio de Sanidad](#)).
 - En la selección de los productos de limpieza y agentes de desinfección se tendrá en consideración que ciertos productos podrían ser agresivos y deteriorar los materiales de los distintos elementos de los vehículos. En este aspecto se prestará especial atención en los productos aplicados a los cinturones de seguridad ya que su deterioro o degradación podría llevar asociada pérdida de su capacidad de resistencia. En caso de duda, es recomendable consultar a los proveedores o mantenedores de estos elementos de seguridad.
 - Finalmente se secarán muy bien todas las superficies, evitando que puedan quedar zonas húmedas.
 - Se utilizarán bayetas desechables.
 - El personal encargado de la limpieza y desinfección de los vehículos deberá contar con la formación adecuada, particularmente en el uso del virucida que se utilice, así como hacer uso de los EPI necesarios (se recomienda guantes UNE EN ISO 374-5:2016, así como los que, en su caso, establezca el fabricante del virucida en su ficha de datos de seguridad o documento análogo).
- Se garantizará la **ventilación** del vehículo con un incremento de la frecuencia de las renovaciones del aire interior del habitáculo; asimismo, se realizará una ventilación adecuada después del proceso de desinfección del mismo.

4.1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Los ocupantes deberán hacer uso de EPI de protección frente a exposición a coronavirus, de acuerdo con los siguientes criterios:

- En el caso de desplazamientos de un único ocupante (el conductor): guantes desechables certificados UNE EN ISO 374-5:2016.
- En el caso de desplazamientos de varios ocupantes de acuerdo con las condiciones de ocupación establecidas en el apartado 4: mascarillas quirúrgicas UNE-EN 14683:2019+AC:2019 así como guantes desechables certificados UNE EN ISO 374-5:2016.
- En aquellos casos en que, entre los desplazamientos en el vehículo, los trabajadores realicen visitas (por tareas inspectoras, de supervisión, vigilancia, asistenciales, etc.) a centros/lugares/instalaciones en las que sea obligatorio el uso de EPI (del mismo tipo o no de los anteriormente referidos), los trabajadores no podrán hacer uso de dichos EPI en el interior del vehículo, siendo por tanto desechados con carácter previo a la entrada del vehículo; en caso que se trate de EPI reutilizables se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas, las cuales estarán a disposición de los trabajadores, y deberán ser trasladadas en las zona de carga de los vehículos separadas de los habitáculos, para su posterior descontaminación.





De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 773/1997, los EPI¹ referidos en el presente documento deberán estar certificados en base al Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual, lo cual queda evidenciado por el marcado CE de conformidad.

No obstante, en su caso, ante la escasez de EPI determinada por la actual situación de crisis por COVID-19, se recomienda que las unidades responsables de los vehículos tengan en cuenta:

- El Anexo III del documento [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de 30 de abril de 2020](#), elaborado por el Ministerio de Sanidad en el que se plantean alternativas y posibles estrategias para la dotación de dichos equipos.
- La [Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#) en la que se determinan los supuestos para la aceptación de otros EPI sin el marcado CE reglamentario en base a normas armonizadas, detallando las especificaciones técnicas aceptadas, distintas de las normas armonizadas.
- En cualquiera de los casos, los responsables de las distintas unidades podrán contar con el asesoramiento y apoyo de este SPRL.

Respecto al **uso de los EPI** referidos en el presente documento:

- Deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.
- La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. La puesta y retirada de los EPI relacionados, se hará de acuerdo con los procesos descritos en la Figura 4a y 4b, respectivamente, del Anexo.
- Después de su retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho de acuerdo con el protocolo de limpieza o de gestión de residuos de cada centro.
- No se deberá, comer, beber y fumar con los EPI puestos.

¹ Las mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683) tienen la condición de Productos Sanitarios y no de Equipo de Protección Individual. No obstante, son equipos de protección pautados por el Ministerio de Sanidad (véase Anexo III del *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 de 30 de abril de 2020*).





- Los responsables de las distintas unidades deberán:
 - Garantizar la entrega y disponibilidad para los trabajadores de los EPI determinados en el presente documento, disponiendo éstos de dichos EPI con carácter previo a la realización de cada actuación.
 - Facilitar la formación e información de uso correcto de los mismos, dando traslado a los trabajadores las instrucciones del fabricante de los EPI.
 - Almacenar los EPI adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

5. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

En aplicación del artículo 16.2.b) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las **medidas preventivas aquí propuestas serán objeto de planificación** por las unidades responsables de los vehículos, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

En el contexto de las concretas actividades objeto del presente documento, a los efectos de su planificación en cuanto a plazos, se recomienda que las medidas preventivas propuestas estén implementadas en los términos expresados, con carácter previo a la realización de dichas actividades.

En Toledo, a fecha de la firma

El Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales



ANEXO

TELÉFONOS GRATUITOS SOBRE CORONAVIRUS
 INFORMACIÓN: **900 122 112**
 CONSULTA SOBRE SÍNTOMAS: **900 23 23 23**

Siempre toda la gratitud a quien nos cuida.

#QuédateEnCasa

Castilla-La Mancha

CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS
 @sanidadCLM
 facebook.com/sanidadclm
 https://sanidad.castillalamancha.es

FIGURA 1. Datos de contacto. Fuente: SESCAM

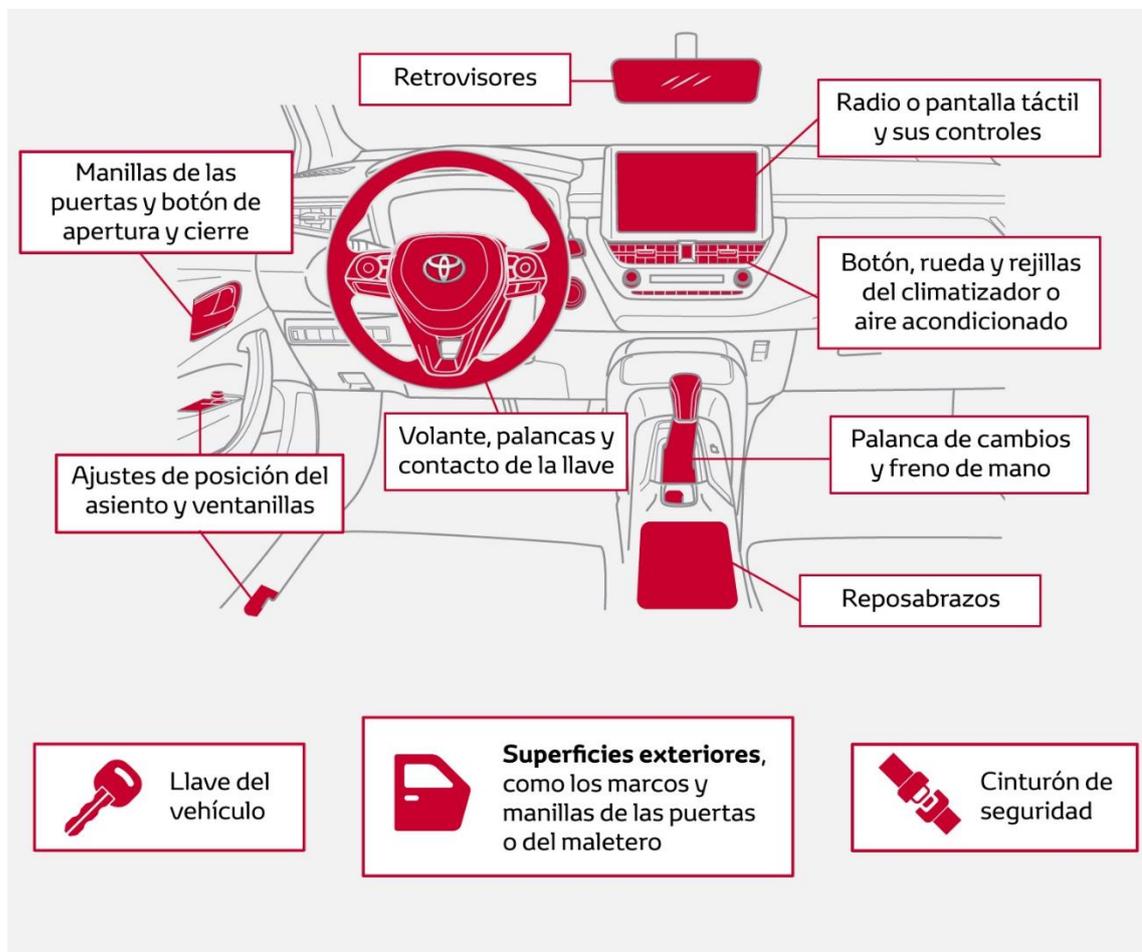


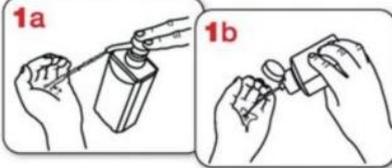
FIGURA 2. Zonas de mayor contacto. Fuente: Toyota España S.L.U.



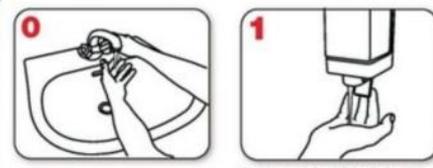


¿Cómo limpiarse las manos CON UN DESINFECTANTE ALCOHÓLICO?

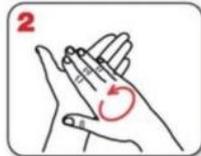
¿Cómo lavarse las manos CON AGUA Y JABÓN?



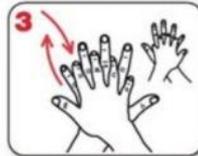
Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



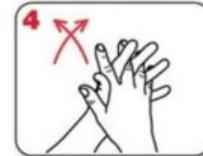
Mójese las manos con agua. Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



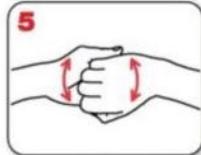
Frótese las palmas de las manos entre sí.



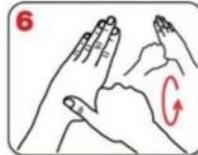
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



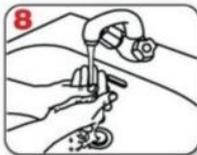
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



Enjuáguese las manos con agua.



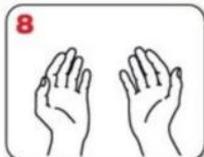
Séquelas con una toalla de un solo uso.



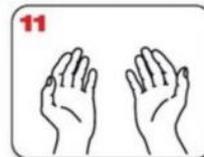
Utilice la toalla para cerrar el grifo.

20-30 segundos

40-60 segundos



Una vez secas, sus manos son seguras



Sus manos son seguras.

FIGURA 3. Técnicas de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica. Fuente: Organización Mundial de la Salud.





2. Mascarilla

- Doble ligeramente la banda flexible de la mascarilla.
- Coloque las bandas elásticas por detrás de la cabeza, una a la altura de la nuca y la otra por la parte posterior de la cabeza.
- Acomódesela en la cara, la parte inferior por debajo del mentón y ajuste la banda flexible en el puente de la nariz.
- Verifique el ajuste de la mascarilla: Cubra con ambas manos la parte delantera, tapando la válvula y la superficie perforada.



Exhale profundamente, debe notar una presión positiva por dentro de la mascarilla. Si detecta algún escape, ajuste la posición.

Inhale profundamente, si no existe ningún escape, debe notar una presión negativa por dentro de la mascarilla; quedará pegada a su cara. Si no es así, ajuste la posición.

FIGURA 4a. Proceso de puesta de EPI. Fuente: SESCAM





Guantes

- El exterior de los guantes está contaminado.
- Quitese un guante dándole la vuelta para que quede del revés.
- Sostenga el guante que se acaba de quitar con la mano enguantada.
- Deslice los dedos de la mano sin guante por debajo del otro guante a la altura de la muñeca.
- Quitese el guante dándole la vuelta, de manera que envuelva al primero.
- Arroje los guantes al recipiente o bolsa de desechos.
- Realice la higiene de manos.



Mascarilla

- La parte delantera exterior está contaminada, ¡no la toque!
- Primero sujete la mascarilla por debajo del mentón a la altura del cuello, luego agarre las banda elásticas por detrás de la cabeza y, por último, quitesela deslizando las bandas por delante de la cara.
- Deposite la mascarilla en el recipiente o bolsa de desechos.

FIGURA 4b. Proceso de retirada EPI. Fuente: SESCOAM

